



IVA (16%): 27.196,00 €.

Importe total: 197.171,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 16 de marzo de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07; DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre legalización de carbonera tradicional. Situación: parcela 6 del polígono 25. Promotor: D. Manuel Lucas Gandarias, en Oliva de la Frontera. (2010080823)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de carbonera tradicional. Situación: parcela 6 del polígono 25. Promotor: D. Manuel Lucas Gandarias, en Oliva de la Frontera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2010 sobre ampliación y reforma de vivienda unifamiliar. Situación: finca "El Hornillo", parcela 5 del polígono 6. Promotores: D. José Antonio Álvarez Álvarez y D.ª María Eugenia Prieto Sanjuan, en Casillas de Coria. (2010081013)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación y reforma de vivienda unifamiliar. Situación: finca "El Hornillo", parcela 5 del polígono 6. Promotor: D. José Antonio Álvarez Álvarez y D.ª María Eugenia Prieto Sanjuán, en Casillas de Coria.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.* (2010081064)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### A N E X O

<b>EXPEDIENTE:</b>	CP09/26	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	INHABILITACION
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	FRANCISCO DE BORJA MAGDALENA GUTIERREZ	<b>DNI:</b>	76041652H
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ POETA PEREZ LOZANO, 8 BLOQ. 2 PISO 4		
<b>LOCALIDAD</b>	10300-NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES	
<b>HECHOS</b>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<b>CALIFICACIÓN</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros		
<b>ÓRGANO QUE</b>	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES		
<b>INSTRUCTOR/A:</b>	Director General del Medio Natural		
<b>INSTRUCTOR/A:</b>	María José Casares Mateos	<b>SECRETARIA:</b>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>		

<b>EXPEDIENTE:</b>	CP09/52	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	RESOLUCIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	CHIRIAC IONEL	<b>DNI:</b>	10.913.
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ Modesto de la Fuente, nº 4. Piso 1, puerta A.		
<b>LOCALIDAD</b>	COSLADA	MADRID	
<b>HECHOS</b>	Pescar sin la licencia correspondiente Pescar sin la correspondiente licencia.		
<b>CALIFICACIÓN</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros		
<b>ÓRGANO QUE</b>	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES		
<b>INSTRUCTOR/A:</b>	Director General del Medio Natural		
<b>INSTRUCTOR/A:</b>	Enrique Rodríguez Martínez	<b>SECRETARIA:</b>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>		

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.